

SANTIAGO,

16 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO

1.- Las Resoluciones Exentas N° 879/ADM de 16 de diciembre de 2013 y N° 415/ADM de 4 de julio de 2014, mediante las cuales se autoriza al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos a girar las sumas de \$3.000.000 y \$5.000.000, respectivamente, para ser consignados en la cuenta del 3° Juzgado de Letras de La Serena, por concepto de Peritaje en causa "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco";

2.- La Nota Interna N°171 de 9 de julio de 2014, del Abogado Jefe de la Procuraduría Fiscal de La Serena, mediante el cual remite boleta de honorarios electrónica N°13 del perito Randall John Thompson por un monto de \$8.888.889, correspondiente al Informe Pericial ordenado por el 3° Juzgado de Letras de La Serena, por concepto de Peritaje en causa "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco";

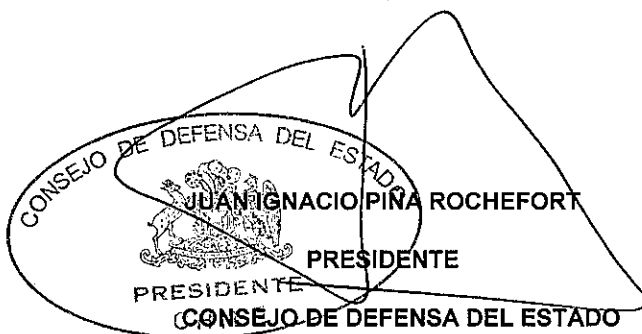
3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBESE** el pago de la boleta de honorarios electrónica N°13 por un monto total de \$8.888.889 correspondiente al pago de peritaje realizado por el perito RANDALL JOHN THOMPSON RUT 14.633.508-K, correspondiente a la causa "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco", debiendo imputarse para dicho pago, los montos señalados en las Resoluciones Exentas N°879 ADM de 16 de diciembre de 2013 y N° 415 ADM de 04 de julio de 2014. El saldo, correspondiente a \$888.889, que equivale al 10% del monto total de la boleta de honorarios electrónica, deberá ser retenido y enterado en Arcas Fiscales.

2.- **IMPUTESE** el monto señalado de \$888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), correspondiente al 10% de retención al siguiente ítem: 22.08.999 "OTROS, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

APD/IAR/ES
LACU

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. N° 415/ADM

SANTIAGO,

VISTOS: 4 JUL 2014

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1.- La Res Ex N°879 Adm del 16 de diciembre de 2013, que autorizó al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut N° 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013. Peritaje que realizó el Sr. Randall John Thomson, RUT 14.633.508-K;

2.- El Oficio Ordinario N°639 de fecha 18 de junio de 2014, enviado por el Abogado Procurador Fiscal de La Serena, mediante el cual solicita la consignación de fondos para la cancelación del saldo de los honorarios periciales de don Randall John Thomson, monto que asciende a \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut N° 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013 del tercer Juzgado de Letras de la Serena;

3.- La Nota Interna N°427-2014 de fecha 27 de junio de 2014, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la consignación de fondos, mencionados en el considerando anterior;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Banco Estado perteneciente al Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut N° 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013. Peritaje que fue realizado por el Sr. Randall John Thomson, RUT 14.633.508-K.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS"**.

Antes, refréndese y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SECRETARIO ABOGADO
KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y.T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
472		

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PARISY 8
SAM

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. N° 879 /ADM

SANTIAGO, 16 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°696-13 de fecha 25 de octubre de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para la cancelación de los Honorarios Periciales de don Randall John Thomson, los cuales ascienden a \$8.000.000, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013 del tercer Juzgado de Letras de la Serena.

2.- El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2013, enviado por el Encargado de Compras al APF de La Serena, mediante el cual informa que la provisión de fondos, para la cancelación de honorarios periciales en la causa mencionada en el considerando primero, ha sido autorizada.

3.- La Nota Interna N°001783 de fecha 2 de diciembre de 2013, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de La Serena, mediante la cual solicita la consignación de fondos para la cancelación de los honorarios periciales de don Randall John Thomson, por el monto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013 del tercer Juzgado de Letras de la Serena, se consignen en la cuenta corriente del Tercer Juzgado de Letras de La Serena.

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut N° 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013. Peritaje que será realizado por el Sr. Randall John Thomson, RUT 14.633.508-K.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.Y.T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
		1164



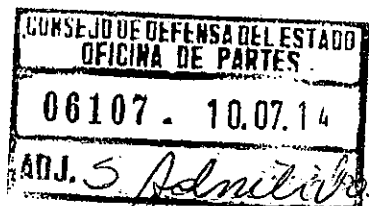
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURIA FISCAL LA SERENA

Rol Interno: 187-2013

N. INT : _____

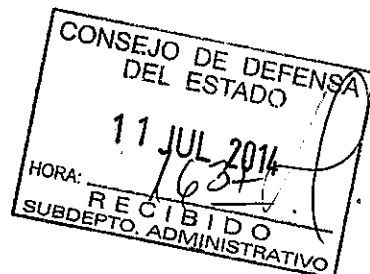
ANT. : Su correo electrónico de 08 de julio de 2014.

MAT. : Remite lo que indica.



LA SERENA,

09 JUL 2014



DE : Abogado Procurador Fiscal, La Serena

A : Jefe Subdepto. Administrativo

Adjunto remito Boleta de Honorarios de don Randall John Thompson, por peritaje efectuado en causa rol C-900-2013 del 3° Juzgado de Letras de La Serena, caratulado "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco de Chile.

Saluda atentamente a usted,



Carlos Vega Araya
Abogado Procurador Fiscal

CAVA/avs
DISTRIBUCIÓN
Subdepto. Administrativo
Carpeta 187-2013
Archivo

REQUERIMIENTOS SDA

Fecha Asignación: 14-7-14

Plazo Entrega: 17-7-14

Tramitado at: FB

RANDALL JOHN THOMPSON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 13

RUT: 14.633.508-K

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN
MATERIA DE GESTION,**

ASESORIAS EN ADMINISTRACION

Pastor Fernandez 15317 Depto. 63 , LO BARNECHEA

Fecha: 09 de Julio de 2014

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Rut: 61.006.000- 5

Domicilio: EDUARDO DE LA BARRA N 336 OFICINA 301, LA SERENA

Por atención profesional:

INFORME PERITAJE CAUSA ROL C-900-2013 DEL 3 JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA	8.888.889
Total Honorarios \$:	8.888.889
10 % Impto. Retenido:	888.889
Total:	8.000.000

Fecha / Hora Emisión: 09/07/2014 08:14



14633508000136B267D4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201407090809

Fecha / Hora Impresión: 09/07/2014 08:09

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

RANDALL JOHN THOMPSON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 13

RUT: 14.633.508-K

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN
MATERIA DE GESTION,**

ASESORIAS EN ADMINISTRACION

Pastor Fernandez 15317 Depto. 63 , LO BARNECHEA

Fecha: 09 de Julio de 2014

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Rut: 61.006.000- 5

Domicilio: EDUARDO DE LA BARRA N 336 OFICINA 301, LA SERENA

Por atención profesional:

INFORME PERITAJE CAUSA ROL C-900-2013 DEL 3 JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA	8.888.889
Total Honorarios \$:	8.888.889
10 % Impto. Retenido:	888.889
Total:	8.000.000

Fecha / Hora Emisión: 09/07/2014 08:14



14633508000136B267D4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201409041042

Fecha / Hora Impresión: 04/09/2014 10:42